ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
29 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
30 OCT 2025
ALCALDIA
A.M. PM

DECRETO ALCALDICIO Nº 8671 /
LA LIGUA, 30 OCT 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 36 de 2024, y N°08 de 2025 de año ambas de Contraloría General de la República, que fija normas de extensión del trámite de toma razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°3691/2025"traslado gratuito para estudiantes de educación superior a viña del mar y valparaiso 2025"
- Solicitud de Pedido 26323 /2025. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación. DIDECO

DECRETO

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratación de servicios de traslado de pasajeros para los estudiantes que viajaran con motivos de Estudios a viña del mar y Valparaíso". DIDECO

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARCO OLGUIN ESPINOSA** Rut; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$300.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/cvo

EXAMINADO
30 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0026323

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Sandra Saavedra Arriagada.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Traslado Estudiante según D.A. 3691. de fecha 24/04/25.-

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
		300.000.	300.000.-
	Según cotización adjunta		
	Proveedor: Marco Olguin E.		
	Rut: 12.516.712-9.-		
		TOTAL $	300.000.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Impta. Nueva Imagen/Fono 276123/Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

Urgente (2)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0026323

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Sandra Saavedra Arriagada.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Traslado Estudiante según D.A. 3691. de fecha 24/04/25.-

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
		300.000.	300.000.-
	Según cotización adjunta		
	Proveedor: Marco Olguin E.		
	Rut: 12.816.712-9.-		
		TOTAL $	300.000.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Impta. Nueva Imagen / Fono 276179 Catemu

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

COTIZACIONES 2025

MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA
12.816.712-9
+56 9 92653344

CLIENTE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
MAIL APORTESLALIGUA@GMAIL.COM
TELEFONO

COTIZACION N°	**420**
FECHA	30-10-2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO				VALOR EXENTO DE IVA
1	TRASLADO DE ESTUDIANTES DESDE LA LIGUA HACIA VALPÁRAISO EL DIA 31-10				$300.000
	FECHA VIAJE	31-10-2025			
	N° PASAJEROS	46			
	HORA SALIDA		HORA REGRESO		

TOTAL SERVICIO	**$300.000**

PARA CONFIRMAR EL SERVICIO DAR AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y SOLICITAR PLANILLA DE PASAJEROS PARA SER COMPLETADA

VEHICULOS CUENTAN CON:

- **CINTURON DE SEGURIDAD**
- **CALEFACCIÓN**
- **AIRE ACONDICIONADO**

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS

TRANSPORTES OLGUÍN
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM
ADMINISTRACION@TRANSPORTESOLGUIN.CL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CERTIFICADO

Quien suscribe, certifica que el día 02 de octubre del 2025 no se encontrarán disponibles los buses municipales con que cuenta el municipio, P.P.U. SLZJ-30 y P.P.U SYPZ-41, dado que los mismos se encuentran destinados a cumplir el mismo día otros cometidos específicos fuera de la comuna, debido a requerimientos solicitados con anterioridad por otras unidades municipales.

Se otorga el presente certificado para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FELIPE MORALES OSSIO
Administrador Municipal

La Ligua, 31 de octubre del 2025.-

ChileCompra MercadoPúblico

Volver al inicio

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

RUT 12.816.712-9

Nombre de fantasía	transportesolguin
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 06-11-2025

Información general | Habilidad | Comportamiento

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Privacidad - Condiciones

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 176.793.000

Periodo consultado diciembre 2024 a diciembre 2025

Revisa más ventas de este proveedor en Datos Abiertos.

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

Revisa todos los contratos de este proveedor en Gestión de Contratos.

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Descargar ficha en formato PDF

Volver

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 3691 /
LA LIGUA, 24 ABR 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Traslado Gratuito para Estudiantes de Educación Superior a Viña del Mar y Valparaíso 2025".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°158/2025, de fecha 24 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece las atribuciones y deberes de los gobiernos locales. Según el Artículo 3° de dicho cuerpo normativo, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario. Del mismo modo, de acuerdo con el artículo 4° de dicha ley, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; c) La asistencia social y jurídica; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "Traslado Gratuito para Estudiantes de Educación Superior a Viña del Mar y Valparaíso 2025", que tiene como finalidad contribuir al bienestar de las y los estudiantes de educación superior de la comuna, mediante el apoyo en su movilización hacia las ciudades de Viña del Mar y

Valparaíso. Esta iniciativa busca facilitar su traslado regular, aliviando la carga económica asociada y mejorando las condiciones de comodidad y accesibilidad en sus desplazamientos.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE, el Programa Municipal denominado "Traslado Gratuito para Estudiantes de Educación Superior a Viña del Mar y Valparaíso 2025", por un monto de $4.000.000 (cuatro millones de pesos), según texto adjunto, y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
25 ABR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- Archivo Dideco.

PPV/LAP.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°158/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decreto Alcaldicio N° 2893, de fecha 31 de marzo del 2025, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Traslado Gratuito para Estudiantes de Educación Superior a Viña del Mar y Valparaíso 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre el 27 de abril al 31 de diciembre del año en curso, por la suma total de $4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 24 de abril del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Programa Municipal
Traslado Gratuito para Estudiantes de Educación Superior a Viña del Mar y Valparaíso 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de este programa es contribuir al bienestar de las y los estudiantes de educación superior de la comuna, mediante el apoyo en su movilización hacia las ciudades de Viña del Mar y Valparaíso. Esta iniciativa busca facilitar su traslado regular, aliviando la carga económica asociada y mejorando las condiciones de comodidad y accesibilidad en sus desplazamientos diarios.

FUNDAMENTO LEGAL.

El Programa Municipal de Traslado Gratuito de Alumnos de Enseñanza Superior hacia Viña del Mar y Valparaíso se encuentra respaldado por el marco jurídico vigente en Chile, particularmente por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece las atribuciones y deberes de los gobiernos locales. Según el Artículo 3° de dicho cuerpo normativo, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario.

Del mismo modo, de acuerdo con el artículo 4° de dicha ley, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; c) La asistencia social y jurídica; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

Postulación y Recolección de Antecedentes: Se llevará a cabo un proceso de difusión e inscripción dirigido a estudiantes de educación superior de la comuna que estudien en Viña del Mar o Valparaíso. Los postulantes deberán presentar: certificado de alumno regular de alguna institución de educación superior, Registro Social de Hogares a fin de demostrar que el estudiante reside en la comuna, y fotocopia de cédula de identidad.

Planificación de Rutas y Horarios: Con base en la información recopilada, se establecerán itinerarios y frecuencias que respondan a las necesidades de los estudiantes y a sus horarios académicos, priorizando la regularidad, puntualidad y eficiencia del servicio.

Coordinación y Supervisión Operativa: Se asignará personal municipal encargado de la gestión operativa del programa, incluyendo la supervisión del transporte y la atención a los estudiantes beneficiarios.

Evaluación y Mejora Continua: Se aplicará un sistema de evaluación periódica para monitorear el funcionamiento del programa, recoger opiniones de los usuarios y proponer ajustes que garanticen su continuidad y efectividad.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA.

El programa comenzará a operar los fines de semana, a partir del 27 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025. Las salidas se realizarán desde el frontis del Edificio Municipal, con destino a las ciudades de Viña del Mar y Valparaíso.

COSTO DEL PROGRAMA.

El programa Contempla los siguientes costos:

- Pago de horas extraordinarias y cometidos asignados a funcionarios municipales que se desempeñen como conductor y asistente de ruta. Dichos pagos se encuentran contemplados en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley N° 18.883, el cual regula la compensación por estas funciones, siempre que se encuentren debidamente autorizadas conforme a la normativa vigente.
- Gasto en combustible, necesario para el funcionamiento de los vehículos municipales para que lleguen a destino.
- Gasto en mantención de vehículos municipales, a fin de mantener correctamente la operatividad de los vehículos usados para el fin de este programa
- Gasto en peajes, según la ruta al destino.
- Además, en caso de fallar alguno de los vehículos municipales contemplados para el traslado, se hace necesario contratar arriendo de buses para tal cometido, a fin de dar continuidad al servicio, el que se pasa a desglosar:

ITEM	ARRIENDO DE BUSES	$4.000.000
	TOTAL	**$4.000.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS.

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE.

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

V°B° ALCALDE
ADMINISTRADOR